

Oficio No.: SG- 2103
Quito D.M., 09 SET. 2016
Ticket GDOC: 2016-042993

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente

Asunto: Observaciones del primer debate de la Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Vivienda Social en Cochapamba".

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial "Vivienda Social en Cochapamba", con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. Concejala Soledad Benítez:

- Aclarar si las vías que se prevén en el proyecto van a ser públicas o internas.

2. Concejales Pedro Freire López:

- En la exposición de motivos y en los considerandos se deben recoger normas relativas a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos.
- En el último considerando se mencionan dos sesiones y se detallan 3 fechas, se debe corregir esta redacción

3. Concejales Luis Reina:

- En los artículos 12 y 19, se debe establecer que el mantenimiento de los espacios públicos y las obras de mitigación corresponderán directamente al proyectista.

- Se debe aclarar la obligatoriedad de entregar las áreas verdes a la municipalidad por parte de los promotores.

4. Concejal Carlos Páez:

- El nombre de la Ordenanza debería reflejar las opciones de desarrollo de vivienda que se propone en el proyecto, esto es, vivienda de interés social y vivienda de interés público.
- En el literal a) del artículo 7 se debe sustituir vivienda de interés prioritario por vivienda de interés público (Concejal Garnica aclara que es error en la redacción de la presentación, no en el texto del proyecto).

5. Concejala Carla Cevallos:

- Considera que la vía principal que conduce al proyecto no está adecuada para responder a un aumento de población en el sector; de igual manera, se debe revisar que la infraestructura de servicios abastezca este aumento poblacional.

6. Concejala Anabel Hermosa:

- Aclara que el término "*interés prioritario*" no entra en una categoría de vivienda; sin embargo, se debe aclarar y desarrollar el término en este proyecto y los demás proyectos donde se contemple este tipo de vivienda. Señala que se denomina de interés prioritario por cuanto se prioriza el acceso a las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 8 de septiembre de 2016, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-09-08	
Aprobado por:	M.E.Holmes	Secretaría General	2016-09-08	

Copia: Expediente original a la Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo.